

PARRAL,

06 Feb 2012

DECRETO EXENTO N° 702

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 17 de Octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Marcelo Alejandro Rubio Doudeau.-
- 2).- El Decreto Exento N° 4933 de fecha 19 de Octubre de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 03 de Febrero de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don Marcelo Alejandro Rubio Doudeau.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 03 de Febrero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **MARCELO ALEJANDRO RUBIO DOUDEAU, C.N.I. N° 10.671.884-9**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, modificaron la cláusula Segunda del contrato señalado en el numeral uno (1) de los Vistos, que deberá quedar como sigue: "La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$555.556.-)**, impuesto incluido, que se cancelará una vez ejecutado la totalidad de los servicios, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador del Teatro Municipal don Miguel González Arcos o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, teniéndose dicha modificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

- IUE/ARC/DDB/gam.
DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes
 - 2.- Dirección Finanzas (2)
 - 3.- Dirección Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- Administrador Teatro
 - 6.- Personal
 - 7.- Interesado



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR

DERIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a tres (03) de Febrero del año dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y dos guión cero (Nº 9.209.482-0), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **MARCELO ALEJANDRO RUBIO DOUDEAU**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos setenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro guión nueve (Nº 10.671.884-9), Ingeniero en Ejecución de Sonido, domiciliado en calle Mosquito Nº 429, Departamento 802 de la comuna de Santiago Centro y de tránsito en ésta, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha diecisiete (17) de Octubre del año dos mil once (2011), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **MARCELO ALEJANDRO RUBIO DOUDEAU**, quien se debería Prestar asesoría a la Comisión de Evaluación de la licitación denominada "Adquisición e Instalación de Equipos de Cine Teatro Municipal de Parral".- Además debería fiscalizar la implementación de los equipos de cine y demás prestaciones que deberá ejecutar la empresa que se adjudique la licitación antes referida; y en definitiva actuar como contraparte técnica de la licitación ya señalada efectuando todas las observaciones que estime pertinentes y que sean propias de su expertiz profesional.- Dicho contrato que fue aprobado por Decreto Exento número cuatro mil novecientos treinta y tres (Nº 4933) de fecha diecinueve (19) de Octubre del año dos mil once (2011).-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primera del referido contrato, debiendo quedar como sigue: "La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$555.556.-)**, impuesto incluido, que se cancelará una vez ejecutado la totalidad de los servicios, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador del Teatro Municipal don Miguel González Arcos o quien lo subroge, que acredite la realización de los servicios contratados".-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



Alejandro Doudeau

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**
C.N.I. N° 4.860.477-3

Marcelo Alejandro Rubio Doudeau

MARCELO ALEJANDRO RUBIO DOUDEAU
C.N.I. N° 10.671.884-9



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO